

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2511-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 01 de septiembre de 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, CHIQUIMULA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, PETÉN, JUTIAPA, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Suchitepéquez, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
892	127- DIGEFOCE	13-2021	17	DIGEFOCE-SAF-154-2021
	309- DIEDUC Quetzaltenango	038-2021	59	PLANI-QUET-0076-2021
	310- DIEDUC Suchitepéquez	AP-71/2021	44	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 33-2021
	315- DIEDUC Baja Verapaz	044-2021-SF	61	0156-2021
	317- DIEDUC Petén	90-2021	61	072-2021

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	318- DIEDUC Izabal	52-2021	73	174-2021 Coordinación Unidad de Planificación Educativa
	320- DIEDUC Chiquimula	48-2021-MP/DIEDUC-CH	68	061-2021 SIGES/DIEDUC-CHI/P/cvpa
	322- DIEDUC Jutiapa	049-2021	70	051-2021/Planificación
	324- DIEDUC Guatemala Sur	049-2021 DDEGS	72	126/2021/PE
	326- DIEDUC Guatemala Occidente	65-2021	65	MODI/POA NO. 047-2021
	330- DIEDUC Quiché Norte	14	32	-AA- DDEQN No. 57-2021

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Unidades Ejecutoras descritas con anterioridad solicitan modificación presupuestaria, para acreditar recursos a los productos y subproductos "Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar" a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Suchitepéquez, Petén, Jutiapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la finalidad de complementar el pago del Programa de Alimentación Escolar en establecimientos públicos del nivel Preprimario y Primario, que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicho financiamiento será cubierto con recursos que fueron puestos a disposición por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de Baja Verapaz, Izabal, Chiquimula y Guatemala Sur, debido a que corresponden a saldos que ya no serán ejecutados por las razones expuestas en las solicitudes y oficios indicados con anterioridad. En consecuencia, las Direcciones Departamentales de Educación no modificaron las metas físicas de los productos y subproductos indicados anteriormente; únicamente la DIGEFOCE, reprogramó las metas físicas registradas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según consta en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 892, emitido por DAFI, como se detalla a continuación:

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Incremento de metas físicas
127	002-003	Niños y niñas atendidas en escuelas saludables	-13,012
	002-003-0004	Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional	-13,012

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; Decreto No 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar" y Dictamen No. DIPLAN-P-572-2021 de fecha 31 de agosto de 2021 de la

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **892** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **892** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Suchitepéquez, Baja Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA, C. A.
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

